

Estereotipos de género en la jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia: avances y retos a partir del enfoque de género

Boletín

Nº. 3



Algunos estereotipos de género identificados en la doctrina y la jurisprudencia

En los anteriores boletines abordamos cómo la perspectiva de género incorporada al proceso penal constituye una de las respuestas al problema de la violencia de género en Colombia; también hicimos alusión a una de las formas de violencia de género que afecta al proceso penal: el uso de estereotipos, su significado y sus implicaciones. Ahora, en el presente boletín nos concentraremos en evidenciar los estereotipos identificados en al menos tres sectores: (i) la doctrina; (ii) la jurisprudencia internacional y; (iii) la jurisprudencia nacional. Para ello, primero mostraremos la clasificación de los estereotipos realizada por la literatura y, posteriormente, enunciaremos los estereotipos más reiterados en los sectores presentados.

TIPOLOGÍA DE ESTEREOTIPOS IDENTIFICADAS EN LA LITERATURA

En los sectores jurisprudencial y doctrinario se han identificado cuatro tipos de estereotipos de género: (I) asociados al sexo biológico; (II) vinculados a la conducta sexual; (III) relacionados con los roles de género y; (iv) compuestos o interseccionales (Cook y Cusacks, 2010).

Los **estereotipos asociados al sexo biológico** parten de la comprensión de que las personas poseen comportamientos vinculados a las características físicas diferenciadas según el sexo asignado al nacer. Estos se sustentan en estudios científicos o estadísticas que generalizan las capacidades de las personas según las nombradas asignaciones de diferencias físicas y biológicas.

Los **estereotipos vinculados a la conducta sexual** versan sobre las características o cualidades sexuales específicas de las personas según su género y los comportamientos coitales aceptables para los individuos, privilegiando la heterosexualidad, censurando otras orientaciones, prescribiendo atributos particulares sobre las mujeres y condenando el libre ejercicio de su sexualidad.

-CENDEPRO-
Bogotá, Colombia.

EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTORA
María Cristina Patiño González

INVESTIGADORES

POSGRADO

Lina María Ávila Urrego
Natalia Sofía Barraza Vivas
Nicole Navas Sánchez

EGRESADOS

Nicolás Claro Sepúlveda
Sonia Daniela Patiño Ariza
Victor Daniel Arévalo Grande

PREGRADO

Laura Espinosa Botero
Laura Natalia Moreno Barrero
Ian David Velasco Dimate
Cristián Camilo Hernández Robayo
Karol Nataly Moreno Dueñas
Sara Valentina Díaz Figueroa

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Martha Liliana Leal Humo

ILUSTRACIONES
Danna Gabriela Zambrano C.

Los **estereotipos relacionados con los roles de género** hacen las veces de una norma que describe los comportamientos apropiados de una persona conforme su identidad de género. Estos roles representan un *deber ser* asociado a las funciones que cada persona debe desempeñar en la sociedad y se justifican con base en capacidades biológicamente atribuidas - **estereotipos asociados al sexo biológico** -, prácticas culturales, tradiciones históricas o en estadísticas.



Finalmente, los **estereotipos compuestos o interseccionales** son aquellos que atribuyen roles de género con relación a otros factores de discriminación como la edad, raza o etnia, capacidad o discapacidad, orientación sexual, clase o estatus y nacionalidad. En igual sentido, en esta categoría se pueden incluir los estereotipos que versan simultáneamente sobre las otras tipologías.

Lamentablemente solo se han identificado algunos de los estereotipos utilizados en el proceso penal; los más reiterados son:

ESTEREOTIPOS ASOCIADOS AL SEXO BIOLÓGICO

La mujer fabuladora, según este estereotipo las mujeres tienen una naturaleza "fantaseadora", indicando que las mujeres vícti-

mas de violencia sexual o basada en género fundan su denuncia en exageraciones de la realidad, siguiendo los prejuicios que asocian a las mujeres con la locura y a los hombres con la racionalidad (Larrauli, 2008).

La mujer sumisa, de acuerdo con el cual las mujeres son débiles, obedientes y dóciles. Ello se sustenta en la presunta superioridad natural de los hombres que los hace independientes, dominantes, agresivos e intelectuales, en contraposición a las mujeres compasivas y sumisas lo cual indicaría que estas son inmaduras, requieren que alguien de su familia responda por ellas y por tanto son inaptas para realizar ciertos tipos de roles como dirigir. Este este-

reotipo se replica en los casos de violencia de género cuando se asume la debilidad de las mujeres porque están 'naturalmente impedidas' para ejercer la violencia (Castrillón, 2015).

La mujer objeto, según el cual el cuerpo de las mujeres es un objeto de deseo y sus cuerpos existen en función de los hombres y para ser objeto de transacción, motivo por el cual las mujeres deben estar bonitas y presentables para ser observadas, tener una piel suave y tersa para ser acariciada, etc. (Clérigo, 2017).

conducta es porque en realidad los hechos no ocurrieron (Corte Suprema de Justicia, SP13189-2018). En tal sentido se desprenden prejuicios que le exigen a la víctima demostrar la veracidad de la violencia acreditando actos como la resistencia física a



ESTEREOTIPOS ASOCIADOS A LA CONDUCTA SEXUAL

La víctima ideal, de conformidad con el cual las víctimas de violencia sexual y basada en género deben reaccionar de una determinada forma y de manera igual ante a una agresión de este tipo, de modo que si la ofendida se aparta de ese parámetro de

la agresión o un posterior estado de llanto y depresión (Corte Suprema de Justicia, SP2136-2020).

Todo lo anterior resulta contrario a los estudios psicológicos que han concluido que no existe una única forma de reaccionar a atentados contra la integridad sexual o en general ante actos de violencia de género (Corte Suprema de Justicia, SP13189-2018).

La mujer adúltera, este estereotipo incide en la valoración de la orientación y el comportamiento sexual; así, la vida sexual de la mujer influye en la valoración de la conducta criminal investigada. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹ sostiene que tener como indicio de falta de veracidad de la versión de los hechos delictivos la iniciación prematura de la vida sexual, o que esta sea profusa constituye una forma de este estereotipo.

ESTEREOTIPOS ASOCIADOS A LOS ROLES DE GÉNERO

Dentro de esta tipología se encuentran diferentes estereotipos que conllevan roles acerca del comportamiento que se espera de mujeres y hombres en distintos ámbitos:

La mujer co-responsable, según el cual las mujeres víctimas de violencia sexual comparten la responsabilidad por las violencias que sufren (Corte Constitucional, T-878 de 2014), de manera que la violencia es signo de una relación disfuncional y corresponde a un asunto privado de la pareja, por lo cual a las autoridades no les competen inmiscuirse (CIDH, López Soto vs. Venezuela) (CSJ, SP919-2020 de 2020).

La mujer honesta, mujer casera o buena mujer, según este estereotipo las mujeres son merecedoras de tutela judicial (Corte Constitucional, T-878 de 2014) en tanto

¹ Gúzman Albarracín y otras vs Ecuador (2020), Espinoza González vs Perú (2014), Velásquez Paiz vs Guatemala (2015).

sean ‘buenas’ y ‘honestas’, esto es, que se queden en su hogar cumpliendo labores domésticas, no participen de manifestaciones sociales (CIDH, Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México, 2018) y acompañen a un hombre.

La mujer madre, de acuerdo con este estereotipo, cuando la mujer tiene un hijo inmediatamente recae en ella la responsabilidad exclusiva e ineludible sobre otro ser humano, pero no en el padre, normalizando el desentendimiento parental del hombre (Ávila y Corvalán, 2012).

La mujer cuidadora o esposa, sostiene que el objetivo principal de las mujeres es conseguir un esposo que las proteja, contribuya con su sustento y con ello formar una familia (Jiménez, 2015).

La mujer enemiga, de acuerdo con este estereotipo las mujeres son enemigas entre sí y son chismosas (Castrillón, 2015).

El hombre ‘menos hombre’, según el cual los hombres son “menos hombres” si están bajo el mando de una mujer (Castrillón, 2015) y se les cuestiona su masculinidad según su capacidad fértil (Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica, 2012).

El padre incapaz, de acuerdo con este estereotipo a los hom-

bres se les cuestiona su capacidad de ser padres sin una mujer a su lado (Fornerón e Hija vs. Argentina, 2012).

ESTEREOTIPOS COMPUESTOS O INTERSECCIONALES

La mujer instrumental o mujer injuriosa según el cual las mujeres son proclives a denunciar falsamente a sus pareja o ex parejas para perjudicarlos por asuntos personales o para obtener algún beneficio en procesos paralelos como un divorcio o un juicio de custodia (Corte Constitucional, T-878 de 2014) (CSJ, SP4624-2020 de 2020).

La mujer negra es mejor amante, señalado por Hellendrová (2014) cuando se hipersexualiza a las mujeres negras al atribuirles una conducta sexual más libidinosa o una mayor

disponibilidad sexual que las otras mujeres.

Ahora que ya conocemos los principales estereotipos de género, debemos evitar caer en estos tanto en nuestra vida cotidiana, así como en el desarrollo de nuestra labor de atención, investigación y juzgamiento de conductas relacionadas con la violencia de género.

Los invitamos a seguir nuestros siguientes boletines donde nos concentraremos en cómo los estereotipos afectan la valoración probatoria, y cómo han influido en la tipificación de algunos delitos a lo largo de nuestra historia.

Referencias

- Ávila Apone, R.; Corvalán Bustos, M. I. (2012). La educación y la equidad de género: limitaciones y alcances. En H.F. Ospina (Ed.), *Pedagogía crítica latinoamericana y género: Construcción social de niños niñas y jóvenes como sujetos políticos* (97-115 pp.) Siglo del Hombre Editores.
- Castrillón Pulido, G. Y. (2015). ¿Víctimas o victimarias? El rol de las mujeres en las FARC. Una aproximación desde la teoría de género. *Ópera*, (16), 77-95.
- Cook, R.; Cusacks, S. (2010). *Estereotipos de género: perspectivas legales transnacionales* (A. Parra, Trad.) Profamilia. (obra original publicada en 2009) .
- Crenshaw, K. W. (1991). Cartografiando los márgenes - Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color (Trad J. Sáez). Originalmente en *Stanford Law Review*, 43 (6) - Traducción publicada en: *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada* Raquel (Lucas) Platero. Barcelona: Bellaterra, 2012, (87-122)
- Corchel, S. Cooper; J. Goethals, G.; Olson, J. (2002) *Psicología Social*. México: Editorial Thomson.



Clérigo, L. (2017). Derecho constitucional y derechos humanos: haciendo manejable el análisis de estereotipos, *REDEA. Derechos En Acción* (5), Año 206-240.

Díaz Gómez, E. R. (2020). "Liderazgo transformacional y equidad de género: el caso de estudiantes de posgrado", en *Revista Universidad & Empresa*, 22(39), 1-21.

Fernández Rodríguez de Liévana, G. (2015). *Los estereotipos de género en los procedimientos judiciales por violencia de género: el papel del comité CEDAW en la eliminación de la discriminación y de la estereotipación* (Gender Stereotypes in Gender-Based Violence Court Proceedings: The CEDAW Committee's Role on the Elimination of Discrimination and Stereotyping). *Oñati Socio-Legal Series*, 5 (2).

Hellebrandová, K. (2014). Escapando a los estereotipos (sexuales) racializados: el caso de las personas afrodescendientes de clase media en Bogotá, en *Revista de Estudios Sociales*, 49, 87-100.

Hogg, M. y Vaughan, G. (2010). *Psicología Social*, Ed. Médica Panamericana.

Jiménez Rodríguez, N. P. (2015). Política pública constitucional para la sobredimensión de los derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá en el periodo comprendido entre 1994- 2015. *Conflicto y Sociedad*, 3(1). 87-100.

Larrauri, Elena (2008) "Cinco tópicos sobre las mujeres víctimas de violencia ... y algunas respuestas del feminismo oficial", Lorenzo, Maqueda, Rubio (coord.), *Género, Violencia y Derecho*, Editorial Del Puerto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2008.

Ochman, M. (2016). "Una promesa incumplida", en *Estudios Políticos*, 48, 32-51.

Portas Asfura, C. (2021). *Estereotipos de género en la investigación penal*, Universitat Jaume, 1,-37- 59.

Jurisprudencia

Corte IDH

- Caso Fornerón e hija vs. Argentina. Fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 27 de abril de 2012).
- Caso Artavia Murillo y otros ("Fecundación in vitro") vs. Costa Rica. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 28 de noviembre de 2012).
- Caso Espinoza Gonzáles vs. Perú. Excepciones pre-

liminares, fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 22 de noviembre de 2014).

- Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 19 de noviembre de 2015).
- Caso I.V. vs. Bolivia. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos del 30 de noviembre de 2016).
- Caso López Soto y otros vs. Venezuela. Fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 26 de septiembre de 2018).
- Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 28 de noviembre de 2018).
- Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. Fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 2020).

Corte Suprema de Justicia

- Corte Suprema de Justicia, SP13189-2018, del 10 de octubre de 2018.
- Corte Suprema de Justicia, SP4135-2019, del 1 de octubre de 2019.
- Corte Suprema de Justicia, SP919-2020, del 22 de abril de 2020.
- Corte Suprema de Justicia, SP2136-2020, del 1 de julio de 2020.
- Corte Suprema de Justicia, SP4624-2020, del 11 de noviembre de 2020.

Corte Constitucional

- Sentencia C-082 de 1999. C-082/99, del 17 de febrero de 1999.
- Sentencia C-335 de 2013. C-335/13, del 13 de junio de 2013.
- Sentencia T-878 de 2014. T-878/14, del 18 de noviembre de 2014.
- Sentencia T-462 de 2018. T-462/18, del 3 de diciembre de 2018.
- Sentencia C-038 de 2021. C-038/21, del 24 de [1] Casos Guzmán Albarracín y otras vs Ecuador (2020), Espinoza González vs Perú (2014) , Velásquez Paiz vs Guatemala (2015).



Estereotipos de género en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia:
avances y retos a partir del enfoque de género



Centro de Estudios Procesales -CENDEPRO-
Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina-UNIJUS-
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Programa de Derecho



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA